
TÉRMINOS DE REFERENCIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL PARA EL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE
LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”**

PROFESIONAL TÉCNICO JUNIOR

I. ANTECEDENTES

Este proyecto forma parte de una iniciativa fundamentada en el Plan Nacional de Educación 2024, el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2016 – 2020 y en la prioridad que el Gobierno Nacional da al desarrollo de la conectividad a nivel país para reducir la brecha digital y asegurar la incorporación de las TIC en el sistema educativo nacional, lo que permitirá el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya. Dichas tecnologías se consideran herramientas con las que se busca contribuir a la mejora de las condiciones de aprendizaje de los estudiantes en instituciones educativas.

El Ministerio de Educación y Ciencias se encuentra desarrollando el programa “Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión en Paraguay”, que propone un plan a gran escala para la incorporación y aprovechamiento masivo de las TIC dentro de las actividades propias de su ámbito (procesos de enseñanza – aprendizaje y gestión administrativa).

En este contexto el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), asume la responsabilidad de colaborar en este programa para conectar los establecimientos restantes del sector oficial mientras que, al mismo tiempo, trabaja en coordinación con el MEC para redefinir la solución tecnológica más adecuada para el proyecto, en el marco de la Ley 6207/2018, que en su artículo 2 establece: “El Ministerio es un órgano del Poder Ejecutivo, de derecho público. Se constituye en la entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector Público, y de la comunicación del Poder Ejecutivo tanto en su aspecto social como educativo para la inclusión, apropiación e innovación en la creación, uso e implementación de las tecnologías”.

Por medio de la Resolución N° 02 del 16 de abril de 2020 del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), se aprueba el proyecto “Construcción de una Red de Telecomunicaciones para el Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión en Instituciones Educativas del Paraguay” (Proyecto), el cual busca brindar una mayor penetración de banda ancha y conectividad a instituciones educativas, esperándose que ello permita el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión

educativa en el Paraguay y se encarga su ejecución al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

Asimismo, por medio de la Resolución N° 24 del 30 de diciembre de 2023 del CAFEEL, *“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”*, se generan nuevas necesidades para cumplir los objetivos.

II. VACANCIAS: 3 (tres)

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Apoyar las gestiones de la Coordinación Técnica, así como también, a los demás miembros de la Unidad Ejecutora del Proyecto en los procesos técnicos y administrativos que permitan la adecuada ejecución del Proyecto, trabajando en forma coordinada y articulada.

IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El proyecto requiere contar con un profesional, con la formación y experiencia requeridas, que coadyuve en las tareas diseño e implementación de actividades requeridas en el marco del proyecto, elaboración de especificaciones técnicas, fiscalización y, en general, procesamiento de documentos técnicos y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos por parte de los Contratistas.

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

El profesional deberá realizar las actividades que se indican a continuación. El listado que sigue deberá considerarse indicativo y no limitativo, es decir, no se excluye la posibilidad de que se requiera de él/ella la realización de otras actividades, vinculadas al rol requerido, no contempladas en los presentes TDR pero que se consideren necesarias para lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.

- i. Elaborar un plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- ii. Acompañar los procesos de planificación de actividades relacionadas al proyecto.
- iii. Colaborar en el proceso de diseño, análisis y redacción de especificaciones técnicas para el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto.
- iv. Apoyo en la fiscalización durante la implementación del proyecto.
- v. Apoyo en el procesamiento de documentos técnicos generados por los diversos contratos del proyecto.
- vi. Realizar un registro organizado de las reuniones interinstitucionales e intrainstitucionales (minutas e informes) de las reuniones en las que participe.
- vii. Será responsabilidad del profesional, el cumplimiento del objetivo general de este puesto, incluyendo otras actividades no descriptas en los presentes Términos de

Referencia que estén orientadas al logro de dicho objetivo y que sean definidas por su Supervisor.

- viii. Preparar informes para la UEP y el MITIC, según sea requerido.
- ix. Realizar las actividades del proyecto a nivel operativo bajo los lineamientos establecidos en el documento del proyecto y todas las normas vigentes que guardan relación con la operatividad del área de su competencia de los procesos de adquisiciones del proyecto.
- x. Preparar y remitir los reportes de avance físico e información requerida por Coordinación Técnica, en área de su competencia.
- xi. Gestionar, coordinar y realizar visitas a los establecimientos educativos beneficiados con el alcance del proyecto distribuidos en todo el país, a fin de corroborar la correcta implementación de los equipamientos adquiridos y trabajos contratados.
- xii. Acompañar las actividades interinstitucionales e intrainstitucionales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto.
- xiii. Monitorear la instalación y proponer soluciones en cuanto componentes de Soporte de Infraestructura de TI o adaptarla a nuevas condiciones de servicios externos minimizando riesgos para la seguridad y continuidad del servicio en las instituciones educativas.
- xiv. Participar en reuniones, talleres, seminarios, u otras actividades, conforme requerimientos.
- xv. Cualquier otra actividad dentro del área de su especialidad que le sea solicitada por la Coordinación Técnica de la UEP.
- xvi. Presentación de Informes Mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados.
- xvii. Presentar Informe Final al cierre del contrato detallando los resultados logrados según lo establecido en estos TDR, las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas, las restricciones presentadas y las recomendaciones.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados corresponden al logro de la totalidad de los objetivos y alcance de la consultoría, mencionados en los presentes términos de referencia y en otros instrumentos que rigen la ejecución del proyecto. En particular, se espera lo siguiente:

1. Logro del objetivo de la consultoría ejecutando todas las actividades especificadas en estos TDR, en el Plan de Trabajo y las indicadas por la coordinación general del proyecto.
2. Reporte, en debida y oportuna forma, de los inconvenientes que detecte en la ejecución de las actividades que le son asignadas.
3. Presentación de Informes, con la periodicidad requerida, sobre las actividades y resultados alcanzados. Esto, sin perjuicio de presentar otros informes cuando le sea requerido.

4. Presentación de un Informe Final al cierre del contrato que detalle los resultados logrados según lo establecido en estos TDR, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas, las restricciones presentadas y las recomendaciones.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

	Requisitos mínimos (excluyente)	Requisitos Ideales
Formación académica	Título académico a nivel de grado en Ingeniería electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ciencias Informáticas, Ciencias de la Computación. Requisito Excluyente.	Maestrías, Especializaciones, se valorará la formación adicional certificada o de posgrado, en áreas como: TIC, Ciencias de Datos, I+D, o similares y/o posgrados en el área de Gestión de Proyectos.
Evento de capacitación	Se valorarán los cursos realizados en los últimos 5 (cinco) años y con una carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas en temas vinculados a las necesidades del puesto en la forma establecida en la matriz de evaluación.	
Experiencia general	Experiencia laboral de, al menos, 3 (tres) años , en instituciones públicas y/o privadas. La puntuación se aplicará por cada año adicional, conforme a matriz de evaluación.	Experiencia laboral de 4 (cuatro) años en instituciones públicas y/o privadas.
Experiencia profesional específica	Experiencia profesional específica de, al menos, 2 (dos) años en Gestión de proyectos de transformación digital tecnologías de información y comunicación o de innovación, en administración de contratos, gestión de contratos, en el sector público y/o privado y otras funciones o trabajos afines a los requeridos.	Experiencia profesional específica de al menos 4 (cuatro) años ejecución de proyectos, en el sector público y/o privado.

Otros conocimientos, destrezas y competencias

Idioma: Habilidad de comunicación oral y escrita en castellano.

Manejo de herramientas informáticas: Manejo de herramientas MS Office estándar.

Competencias de gestión: Se consideran deseables las siguientes competencias: orientación a resultados, capacidad organizativa, habilidad de negociación, comunicación, gestión del tiempo, enfoque en soluciones, proactividad, habilidad para trabajar en equipo.

VIII. ENTREVISTA

Posterior al juzgamiento de los aspectos de experiencia laboral y formación académica, el postulante que ha alcanzado el puntaje mínimo establecido para el efecto será entrevistado para una evaluación de las competencias solicitadas.

IX. INFORMES

El profesional deberá generar todos los informes y/o productos que sean necesarios conforme a lo establecido en el apartado de resultados esperados. Para el efecto, deberá presentar un ejemplar de los siguientes informes, con firma electrónica:

- 1) Informe mensual sobre las actividades y resultados alcanzados en el desarrollo de sus actividades.
- 2) Informe Final al cierre del contrato, con el detalle de los resultados logrados según lo establecido en estos TDR, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas, las restricciones presentadas y las recomendaciones.
- 3) Sin perjuicio de lo mencionado en los numerales anteriores, el profesional deberá presentar otros informes cuando le sea requerido.

X. PLAZOS Y TIPO DE CONTRATACION

Plazo: El plazo del contrato es desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025. El contrato podrá ser renovado, según acuerdo entre las partes, previa evaluación de desempeño y cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Tipo de contratación: Consultoría individual a tiempo completo.

Lugar de trabajo: el profesional deberá prestar sus servicios en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto *“Construcción de una Red de Telecomunicaciones para el Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión en Instituciones Educativas del Paraguay”*.

Se podrá requerir al profesional la realización de tareas o actividades específicas en sitios distintos al mencionado o en el interior del país.

XI. COORDINACION, SUPERVISIÓN E INFORMES

El profesional estará bajo dependencia directa de la Coordinación Técnica de la Unidad Ejecutora del Proyecto *“Construcción de una Red de Telecomunicaciones para el Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión en Instituciones Educativas del Paraguay”*.

El profesional deberá generar todos los informes y/o productos que sean necesarios conforme a lo establecido en el apartado IX. Informes.

XII. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato está condicionado a la cantidad de meses de prestación de los servicios, lo cual será calculado de la siguiente manera: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) por cada mes de prestación de servicios, IVA incluido.

Los pagos mensuales están condicionados a la presentación y aprobación de informes que comprueben las tareas realizadas, factura legal vigente y certificado de cumplimiento tributario.

En caso de que el servicio prestado sea inferior a un mes entero, se procederá al prorrateo del monto mensual previsto.